



BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OTORGAR ESTÍMULOS Y SELECCIONAR LA PARRILLA DE ARTISTAS CULTURALES EN DANZA, MÚSICA, TEATRO Y ARTES PLÁSTICAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA “VIVE TU PLAZA” DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

OBJETO: Seleccionar a treinta y ocho (38) artistas entre música, danza, teatro y artes plásticas para la participación en la estrategia “**Vive tu Plaza**”, a partir de la ideación de propuestas artísticas que fomenten la apropiación del espacio cultural y la preservación del patrimonio cultural inmaterial, a fin de propender por el desarrollo de experiencias significativas que permitan la construcción de escenarios de ideación, creación y contemplación del arte en espacios públicos promovidos por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena.

El IPCC a partir de esta convocatoria pretende estimular la creación artística y promover el ejercicio de los derechos culturales, con la finalidad de ver reflejada la participación de artistas y **fomentar la identidad local; resaltando la pluralidad de expresiones artísticas**, como forma de reconocimiento cultural y social en beneficio de la apropiación del patrimonio cultural inmaterial de la ciudad.

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC, como ente gubernamental de la cultura, busca fortalecer a los artistas y/o gestores culturales en lo relacionado con la música, la danza, el teatro y artes plásticas, que hacen aportes significativos al sostenimiento de las prácticas artísticas con el fin de estimular la creación y promover el ejercicio de los derechos culturales como forma de reconocimiento cultural y social; contribuyendo de esta manera a la salvaguarda, conservación y difusión del patrimonio cultural inmaterial, entendido este como “los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas junto con sus instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que le son inherentes, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural y que se transmite de generación en generación, recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana” UNESCO (2003).

Para ello, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC, promueve acciones donde artistas y gestores culturales, confluyen en procesos que fomentan la participación de la ciudadanía cultural, permitiendo la implementación de acciones propias del Plan de Acción Institucional enmarcado en el Programa Estímulos para las artes y el



emprendimiento en una Cartagena incluyente y articulado mediante el proyecto: “Fortalecimiento de estímulos para las artes y la cultura en el Distrito de Cartagena de Indias.

1. ¿CÓMO FUNCIONA?

Para esta convocatoria, el Instituto dispone de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$95.000.000), a través del programa “Estímulos para las artes y el emprendimiento en una Cartagena incluyente”, articulado mediante el Proyecto “Fortalecimiento de estímulos para las artes y la cultura en el Distrito de Cartagena de Indias los cuales se destinarán para apoyar a las propuestas postuladas a través de las siguientes modalidades:

Modalidad	Categoría	Descripción
Danza: Esta modalidad es una muestra de expresión cultural que conecta a las personas con sus raíces, tradiciones ancestrales y urbanas. Para efectos de esta convocatoria, se tendrán en cuenta agrupaciones, colectivos, grupos constituidos o compañías de Danza tradicional representativa del folclor afrocolombiano y Danzas Urbanas. Con un montaje de danza con un mínimo de 4 artistas en escena y una duración: Entre 40 y 50 minutos Dirigido a Artistas y grupos de artistas del área de la danza con mínimo 3 años de experiencia comprobada.	Folclor	Danza tradicional representativa del folclor afrocolombiano, Ballet folclórico, con especial énfasis en danza de raíces afrocolombianas, tales como la cumbia, el mapalé, seresese, son de negro, gaita, farotas, indias caribe, bullerengue, congo, entre otras.
	Urbano	Manifestaciones artísticas de baile popular afrocaribeño como la champeta y las derivaciones de las vertientes dancísticas afros: afro beats, zukus, etc. Incluye manifestaciones de la cultura hip hop, ejercicios coreográficos dance hall, Street dance, Breakdance, Popping, Looking, Krump, House, Funk y demás géneros que representan esta cultura.
	Contemporáneo, ballet y/o experimental	Fragmentos de obras de danza que incluyen formatos y dinámicas concernientes a las técnicas contemporáneas de danza. Así mismo, se consideran en este género para la presente convocatoria las interacciones de diversas disciplinas y técnicas como ballet, danza moderna y diferentes estilos de movimientos experimentales.
Teatro: Busca fortalecer las prácticas escénicas a través de la acción, la escenografía y la narrativa en el distrito de Cartagena. Montaje escénico	Teatro	Es la representación definida de carácter corporal, realizada por actores o actrices, frente a los espectadores de historias actuadas combinando discurso, gestualidad, escenografía y música.



<p>mínimo de 4 integrantes. Duración: Entre 40 y 30 minutos</p> <p>Dirigido a Artistas y grupos del área teatro, grupos incluyentes (étnico, de género, LGBTI), teatro intercolegial y teatro comunitario, con experiencia comprobada de más de 3 años comprobada.</p>	Títeres	Representación humana o animal en forma de muñeco y que es movido por una persona con sus manos.
	Circo	Espectáculo artístico, que puede incluir a acróbatas, contorsionistas, equilibristas, escapistas, magos, malabaristas, mimos, payasos, titiriteros, tragafuegos, tragasables, trapeceistas, ventrílocuos y zanqueros.
	Cuentería	Arte oral de contar, comunicar y expresar por medio de la palabra, la voz y los gestos, cuentos y otros géneros imaginarios que el cuentero inventa y/o reinventa sobre aspectos tradicionales y dinámicas de la cultura popular, en el aquí y ahora con un público considerado interlocutor.
<p>Música: Pretende promover la participación y muestras musicales en el distrito de Cartagena, para la apropiación y muestra de talentos a través de interpretaciones en vivo de mínimo 2 integrantes.</p> <p>Duración entre 40 y 50 minutos.</p> <p>Dirigido a artistas en el área de la música con experiencia mínima de 3 años comprobada</p>	Tropical	Ritmos musicales que tienen estrecha relación con el trópico, cuyas variables incluyen: salsa, merengue, son cubano, bachata y ritmos afines. Música tropical es un término genérico utilizado principalmente en los países americanos de habla hispana para referirse a las diferentes variantes de música movida. (Mínimo 6 participantes)
	Vallenato.	Género musical autóctono de la región caribe colombiana. Los aires musicales del vallenato son el paseo, el merengue, la puya, el son, la tambora y la cumbia. Hoy en día el vallenato se tributa de instrumentaciones propias de otros géneros musicales. (Mínimo 6 participantes)
	Folclórico.	Género que tiene estrecha relación con el conjunto de tradiciones, costumbres y cultura de un pueblo, región o país, en el caribe colombiano estas están interpretadas en los formatos de: gaita, banda pelayera, bullerengue, tambora, millo y géneros afines. (Mínimo 6 participantes)



Champeta.	Género musical y cultural derivado de la música africana cuyas líricas se inspiran en los fenómenos socioculturales de la cotidianidad Cartagenera. Es también considerada un movimiento social que influye en la forma de bailar, vestir, pensar y dialéctica de sus seguidores. (Mínimo 5 participantes)
Urbano	Conocido como urbano. Se incluyen bajo este término: el hip hop, dancehall, reggae, reggaetón, rap, trap, y géneros afines. (Mínimo 5 participantes).
Alternativa	Se trata de toda música que se opone a los cánones comerciales. Abarcan desde derivaciones del rock más tradicional, hasta ritmos electrónicos, dance y house. Pasa por el rap y por el hip hop, jazz, Britpop, Post-rock (Mínimo 6 participantes).
Orquesta sinfónica	Integrado por grupo de instrumentistas, que interpretan música con un conjunto de instrumentos de cuerda, de viento (madera), metal y percusión. Mínimo diez (10) integrantes.
Coral	Se refiere a un colectivo de individuos que cantan de manera coordinada bajo las directrices marcadas por ellos mismos o por la personalidad de un director. Podrán participar en la presente convocatoria agrupaciones corales conformadas por mínimo diez (10) integrantes, que tengan un repertorio o montaje integral a capella o con acompañamiento instrumental que les permita mantener un espectáculo de mínimo 50 minutos.



<p>Artes Plásticas: Pretende mostrar en un escenario cultural una experiencia que combina arte visual y entretenimiento en tiempo real, a través de 2 integrantes.</p> <p>Duración entre 40 y 50 minutos.</p> <p>Dirigido a artistas plásticos con experiencia mínima de 3 años comprobada</p>	<p>En vivo</p>	<p>Se refiere a la participación en vivo de artistas plásticos en un escenario cultural combinando el arte visual y el entretenimiento en tiempo real, donde los espectadores pueden disfrutar de la creatividad y la destreza de los artistas mientras crean obras de arte. Podrán participar en la presente convocatoria por mínimo 2 artistas plásticos, que promocionen y destaquen su talento y brinden una experiencia inmersiva y memorable para el público asistente con una duración entre 30 y 40 minutos cada presentación.</p>
---	----------------	--

De acuerdo a lo anterior, el IPCC, invita a artistas, creadores y gestores culturales con experiencia de más de tres (3) años en la realización de eventos de Música, Danza, Teatro y Artes Plásticas a participar en la convocatoria pública para otorgar estímulos y seleccionar la parrilla de artistas culturales en el marco de la estrategia “VIVE TU PLAZA”.

La presente convocatoria otorgará treinta y ocho (38) estímulos por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2'500.000) a cada estímulo seleccionado, logrando un desembolso total de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$95.000.000).

Los grupos y artistas seleccionados, teniendo en cuenta las distintas modalidades (danza, teatro, música y artes plásticas), realizarán dos (2) presentaciones, establecidas de común acuerdo con el IPCC de sus obras especificadas en las propuestas seleccionadas, en el marco de la estrategia “VIVE TU PLAZA”, así:

TABLA DE MODALIDADES Y ESTÍMULOS

Modalidad	Categoría	No. estímulos	No. presentaciones	Valor del estímulo
Danza	Folclor	4	2	\$ 10.000.000
	Urbano	4	2	\$ 10.000.000
	Contemporáneo, ballet y/o experimental	3	2	\$ 7.500.000
Teatro	Teatro	4	2	\$ 10.000.000

Getsemaní, Calle Larga No. 9A-47 - Cartagena, Bolívar

Código postal 130001117

Tel-fax: 6649449 – 6645499 – 6649443 -

info@ipcc.gov.co / www.ipcc.gov.co



	Títeres	4	2	\$ 10.000.000
	Circo	3	2	\$ 7.500.000
Música	Tropical	2	2	\$ 5.000.000
	Vallenato	2	2	\$ 5.000.000
	Folclórico	2	2	\$ 5.000.000
	Champeta	2	2	\$ 5.000.000
	Alternativo	2	2	\$ 5.000.000
	Urbano	2	2	\$ 5.000.000
	sinfónico	1	2	\$ 2.500.000
	Coros	1	2	\$ 2.500.000
Artes Plásticas	En vivo	2	2	\$ 5.000.000
TOTAL		38		\$ 95.000.000

- **La modalidad de Danza:** total de doce (11) propuestas a seleccionar, con un total de recursos de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$27.000.000).
- **La modalidad de Teatro:** total de doce (11) propuestas a seleccionar, con un total de recursos de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$27.000.000).
- **La modalidad de Música:** total de catorce (14) propuestas a seleccionar, con un total de recursos de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000).
- **La modalidad de Artes Plásticas:** total de dos (2) propuestas a seleccionar, con un total de recursos de CINCO MILLONES DE PESOS (5.000.000).

El proceso de inscripción para participar se debe realizar en la página web <https://convocatorias.ipcc.gov.co/> , para lo cual cada aspirante debe acceder a través del formulario de inscripción en línea; en esa medida, cada aspirante podrá cargar la documentación solicitada y la información de su propuesta.

Getsemaní, Calle Larga No. 9A-47 - Cartagena, Bolívar

Código postal 130001117

Tel-fax: 6649449 – 6645499 – 6649443 -

info@ipcc.gov.co / www.ipcc.gov.co



2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

- **Personas naturales (a título individual):** Mayores de dieciocho (18) años, residentes con mínimo 2 años en la ciudad de Cartagena, sus corregimientos o zona insular.
- **Personas jurídicas / organizaciones cívicas de base comunitaria sin ánimo de lucro:** Personas jurídicas de naturaleza privada / organizaciones cívicas de base comunitaria sin ánimo de lucro, legalmente constituidas en Colombia, con domicilio en la ciudad de Cartagena y con trayectoria demostrada en la ciudad, cuyo objeto social incluya procesos, proyectos y actividades de carácter cultural y que puedan acreditar experiencia e idoneidad en la organización y ejecución de procesos, proyectos y actividades culturales.
- **Grupos constituidos (personas naturales a título colectivo):** Ciudadanos/as colombianos/as, Alianza temporal de dos (2) o más personas naturales, mayores de dieciocho (18) años, residentes en la ciudad de Cartagena, sus corregimientos o islas, que deciden unirse para crear y ejecutar un proyecto. Estas personas deben nombrar un representante del grupo, quien será el o la encargado(a) de realizar todos los trámites de la convocatoria ante el IPCC.

3. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES:

3.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS

Corresponde a la documentación que será evaluada por los jurados y tienen el carácter de **NO subsanables**, es decir, que estos documentos se deben diligenciar y cargar a través del formulario de inscripción en línea, antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria. No presentar estos documentos, o presentarlos incompletos o sin el cumplimiento de las condiciones establecidas, implica que la propuesta será **rechazada**.

- Diligenciar el formulario de inscripción a la convocatoria, en línea, como persona natural, jurídica o natural a nombre de grupo constituido dentro de las fechas estipuladas.
- Anexar propuesta en el formato proporcionado por IPCC (**Anexo 1**) en donde deberá presentar una síntesis conceptual sobre su propuesta. (No olvide que debe firmar el documento de propuesta al final del formato).
- Portafolio del proponente.



- Soportes de trayectoria: certificados de presentaciones, registro fotográfico. Estos deben organizarse en un solo documento en pdf.
- Link del video de su puesta en escena con una duración máxima de 1 minuto.

3.2. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Son comunes a todas las convocatorias y tienen el carácter de **subsanales**, es decir, que estos documentos son susceptibles de ser completados, actualizados o corregidos en un momento posterior a la inscripción, por parte del participante y por solicitud del IPCC, de acuerdo con el cronograma establecido, para presentar los documentos requeridos.

Persona Natural

- RUT actualizado con fecha de generación del año 2024.
- Documento de identidad de la persona natural. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Declaración juramentada de residencia y vecindad (**Anexo 2**) donde conste mínimo dos (2) años de residencia en Cartagena.
- Certificado de estar activo en el sistema de salud, contributivo o subsidiado no mayor de 30 días, de la persona natural.

Entidades jurídicas y/o sin ánimo de lucro

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, de la organización postulante **con domicilio en la ciudad de Cartagena**, cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días a la fecha de radicación del proyecto, donde la fecha de creación de la entidad no debe ser inferior a dos (2) años a partir de la publicación de los términos de referencia, y tenga la renovación vigente.
- Documento de identidad del representante legal de la entidad sin ánimo de lucro. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- RUT actualizado de la organización postulante
- RUT del Representante Legal con fecha de generación del año 2024.
- Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario firmado por el revisor fiscal o el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.



- Certificación de una organización de base adscrita a la Secretaría del Interior de Cartagena que avale su calidad de población de especial protección (Opcional).
- Certificado de estar activo en el sistema de salud, contributivo o subsidiado no mayor de 30 días, del representante legal.

Grupos constituidos (personas naturales a título colectivo):

- RUT actualizado con fecha de generación del año 2024 del representante del grupo constituido
- Formato del grupo constituido (**Anexo 3**)
- Documento de identidad del representante y de cada uno de los miembros de la agrupación participante. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se debe organizar un solo archivo PDF con todos los documentos.
- Declaración juramentada de residencia y vecindad (**Anexo 2**) del representante del grupo donde conste mínimo dos (2) años de residencia en Cartagena.
- Certificado de estar activo en el sistema de salud, contributivo o subsidiado no mayor de 30 días, del representante del grupo y de cada uno de los miembros del grupo constituido.
- Listado de integrantes (**Anexo 4**).

NOTA 1: Una vez cerrada la convocatoria, se verificará el cumplimiento de los requisitos de cada participante, de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente documento. Toda la información suministrada será sometida a verificación, por lo tanto, el IPCC se reserva el derecho a invalidar inscripciones que contengan información falsa o inexacta. Los resultados serán publicados en la página web <https://convocatorias.ipcc.gov.co/>, de acuerdo con el cronograma establecido y las propuestas serán clasificadas como habilitadas y rechazadas. Durante todas las etapas del proceso de selección y evaluación, es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta.

NOTA 2. En caso que no se inscriba ningún participante o ninguno logre acreditar los requisitos, IPCC amparado en los resultados de la evaluación realizada por el comité evaluador, podrá mediante resolución declarar desierta esta convocatoria e invitar de manera directa a artistas con el perfil requerido.



4. RUBROS NO FINANCIABLES

Los proyectos presentados en el marco de esta invitación, deberán garantizar que los recursos aprobados no sean utilizados en:

- Diseño de la propuesta, ni elaboración de informes: fotocopias, impresiones, asesorías y ningún pago en que incurra el aspirante para presentar la propuesta o el informe.
- Gastos de funcionamiento: sueldos o salarios del personal de planta ni gastos de administración, secretaria, vigilancia, aseadores, contador, revisor fiscal; ni impuestos, tasas, multas, tramites generales, pólizas, pago de servicios públicos, ni refrigerios, fotocopias, arriendos, ni mantenimiento de equipos (computadores, instrumentos, etc.)
- Tampoco podrá ser usado en la compra de instrumentos musicales, computadores, tabletas, impresoras, cámaras, equipos de sonido, equipos de video, reguladores de energía, luces, elementos de oficina, dotación, herramientas, telas, licores, tabaco, vehículos, terrenos, licencias, libros, revistas, suscripciones, enciclopedias, diccionarios u otros similares. Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por los organizadores con recursos propios o que le sean aportados por terceros, diferentes al IPCC.
- Gastos imprevistos, ni cualquier otro elemento no asociado directamente al proyecto propuesto. No se financiarán rubros que no estén relacionados en el presupuesto aprobado.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:

Una terna de profesionales revisará el cumplimiento de requisitos generales y específicos de las postulaciones teniendo en cuenta la fecha y hora de inscripción, así:

- Documentación solicitada completa y en orden:
 - Propuesta debidamente diligenciada y firmada
 - Soportes de trayectoria: certificados de presentaciones, registro fotográfico. Estos deben organizarse en un solo documento en pdf.
 - Video de al menos 1 minuto (link), de la puesta en escena

Getsemaní, Calle Larga No. 9A-47 - Cartagena, Bolívar



6. SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS GANADORAS

Criterios	Descripción	Puntaje máximo
Trayectoria	Los proponentes deberán acreditar al menos una trayectoria mínima de años (3) años. El cumplimiento del requisito mínimo dará lugar a 5 puntos. Si acredita de 4 a 5 años se calificará con 10 puntos. Si la trayectoria supera con los 6 años dará lugar a la máxima calificación de 15 puntos.	15
Premios, menciones y participaciones	Los proponentes deben acreditar su participación en eventos de carácter local, regional o nacional y entregar una (1) certificación de menciones y/o premios haciéndose acreedor a 5 puntos. En caso de aportar dos (2) o tres (3) certificaciones, se otorgarán hasta 10 puntos, y por más tres (3) certificaciones dará lugar a la máxima calificación de 15 puntos	15
Calidad de la puesta en escena	El jurado hará la valoración de la calidad de la puesta en escena u obra a presentar; a través del video suministrado por el proponente.	40
Calidad de la propuesta	El jurado valorará la descripción de la propuesta en función de la sensibilización que contribuya con el reconocimiento y valoración del arte, la cultura y el patrimonio local.	20
Bonus	Se podrá entregar un bonus adicional de 10 puntos a las postulaciones de artistas u organizaciones con residencia territorial en consejos comunitarios, comunidades negras o indígenas, para ello, se debe adjuntar una certificación de Consejo Comunitario, Cabildo o de una organización de base adscrita a la Secretaría del Interior de Cartagena que avale la calidad de población de especial protección, artistas del Centro Histórico, población LGTBIQ+.	10
TOTAL		100

Estos criterios serán analizados por el Comité Evaluador, con base en la información suministrada por cada participante en el formulario de inscripción. El puntaje máximo que se podrá obtener es de 100 puntos y el puntaje mínimo para optar al estímulo será de 70 puntos.

Para constancia de todo el proceso de evaluación y selección, el Comité Evaluador levantará acta firmada por cada uno de los jurados. El IPCC publicará el Acta de evaluación y selección el mismo día de la jornada.



NOTA 3: Respecto a la valoración del criterio **Trayectoria**, se tendrá en cuenta la experiencia del solicitante con una asignación numérica dependiendo del número de años dedicados a crear, realizar o divulgar proyectos o procesos culturales, así:

Criterios	Descripción	Puntaje máximo
Trayectoria	Hasta 3 años	5
	De 4 a 5 años	10
	De 6 años en adelante	15

7. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA (Sujeta a cambios):

	ACTIVIDAD	FECHA
1	Fecha de apertura	Febrero 29
2	Socialización de convocatoria	Marzo 04 – 4:00 pm (virtual)
3	Fecha de cierre inscripción	Marzo 08 – 5:00 pm
3	Publicación de listado de inscritos	Marzo 08
4	Publicación de listado de estado de propuestas	Marzo 11
5	Subsanación	Hasta el 13 de marzo a las 5:00pm.
6	Publicación de listado de propuestas habilitadas	Marzo 14
7	Evaluación de propuestas	14 al 17 de marzo
8	Publicación de resultados con lista de seleccionados	Marzo 18
9	Inicio y desarrollo del proceso creativo	Del 22 de marzo hasta el mes de junio.
10	Presentación de informes	Hasta el 31 de julio

NOTA 4. Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de resolución que será debidamente publicada en la página web del IPCC.

NOTA 5. Los participantes que deban subsanar documentos podrán presentarlos, de conformidad con el cronograma de la Convocatoria, a través de la plataforma de convocatorias <https://convocatorias.ipcc.gov.co/>



8. CAUSALES DE RECHAZO:

- Presentar de manera extemporánea la postulación o inscripción.
- Que la inscripción sea enviada por un medio diferente al habilitado por IPCC.
- Encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.
- Si la inscripción no cumple con las especificaciones indicadas en los términos del presente documento.
- Si debido a la verificación, la información suministrada en el formulario resultara ser incongruente o falsa.
- Que el postulante presente más de una propuesta en la presente convocatoria. En caso de evidenciarse múltiples inscripciones, solo se tendrá en cuenta la última inscripción presentada.

NOTA 6. IPCC verificará que las inscripciones cumplan con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, no será evaluada la inscripción. Las inscripciones que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa pasarán a la siguiente etapa.

9. QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas naturales o jurídicas con contrato de prestación de servicios y/o servidores públicos vinculados al IPCC.
- Entidades públicas del Distrito de Cartagena y del país.
- Personas naturales o jurídicas que hayan incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con IPCC.
- Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco con los servidores públicos o con los contratistas del IPCC.
- Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco de las personas que se encarguen de las actividades de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las inscripciones presentadas a esta convocatoria.



- Personas naturales que se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación, el boletín de responsables disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación y con antecedentes penales.
- Los miembros del comité evaluador de la presente convocatoria.

NOTA 7: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria.

10. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, los participantes darán autorización expresa a IPCC - para que a través de su área de comunicaciones se realice la captación y difusión de imágenes (total o parcial) de las propuestas e interpretaciones ya sea en obras fotográficas, audiovisuales o a través de cualquier otro medio, y difusión por todos los medios existentes y por existir, en las que aparezcan las personas participantes. Su uso se extiende a la promoción y actividades educativas y culturales sin ánimo de lucro promovidas por IPCC. Para efectos de este documento, se entiende por "imagen", el nombre, seudónimo, voz, firma, iniciales, figura, fisonomía total o parcial del cuerpo y/o cualquier símbolo que se relacione con la identidad de las personas en su rol de artista y/o gestor cultural.

11. DERECHOS DE AUTOR

Por su participación en la presente convocatoria, los ganadores de estímulos transfieren de manera total, exclusiva y sin limitación alguna al IPCC, la totalidad de los derechos patrimoniales de autor que ostentan por la creación de las respectivas obras declaradas finalistas, reconociendo que los derechos morales continuarán perteneciendo a los artistas de conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 23 de 1982 de Colombia. Por tanto, se entiende que IPCC adquieren los derechos de reproducción en todas sus modalidades, incluso para publicación audiovisual, el derecho de transformación, adaptación, comunicación pública, distribución y en general cualquier tipo de disposición que implique la explotación económica o no, que de las obras se puedan realizar, a través de cualquier medio conocido o por conocerse.

Para todos los efectos legales, se aplicará la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, la Decisión Andina 351 y demás normas conexas y complementarias.



NOTA 8: Con la presentación de su propuesta, los participantes manifiestan que son titulares originales de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras participantes en la convocatoria o que cuentan con las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, cuando a ello hubiere lugar. Así mismo, declaran que no existe ninguna limitación que pueda afectar los usos que se autorizan con ocasión de la convocatoria. El participante asume la responsabilidad por cualquier falta o insuficiencia de los derechos que impidan el cumplimiento de los alcances previstos en la convocatoria. En el caso de presentarse reclamación de terceros por el incumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor, los participantes asumirán la responsabilidad y defensa correspondiente, incluyendo el pago de los perjuicios que sean ocasionados. Para todos los efectos, IPCC actúa como tercero de buena fe, exento de culpa.

12. DEBERES Y COMPROMISOS DE LOS/AS SELECCIONADOS/AS A PARTICIPAR

Además de los requisitos generales y específicos de participación, los proponentes seleccionados a participar deberán cumplir con los siguientes compromisos, establecidos:

- Participar en los espacios de producción creativa colectiva de cada uno de los momentos del proceso.
- Participar en los espacios dispuestos por el proceso, con quienes se fortalecerá el desarrollo de las propuestas finales.
- Tener disponibilidad para asistir durante las actividades en el marco del proceso.
- Autorizar al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena en el uso del contenido audiovisual que se desarrolle dentro del proceso.
- Solicitar en los tiempos establecidos, los recursos inherentes al premio del estímulo al que como participante del proceso ha sido acreedor/a.
- En caso que participen menores de edad, diligenciar el formulario de autorización de padres o tutores legales (Anexo 10).

13. DESEMBOLSOS DE ESTÍMULOS:

IPCC mediante acto administrativo acogerá la decisión del Comité Evaluador para la entrega de los estímulos a quienes sean elegidos ganadores y establecerá los procedimientos necesarios para la entrega de los mismos.



Para el pago del estímulo: Las propuestas que resulten beneficiadas de los presentes estímulos podrán realizar el cobro de estos en dos modalidades:

1. Un 50% al momento de la selección, con presentación de póliza de cumplimiento por el 10% del valor total del estímulo y póliza de buen manejo del anticipo por el 100% del valor del anticipo a favor del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, legalizada previo al inicio de las actividades.
2. El 100% del valor del estímulo una vez ejecutado el proyecto, en este caso no deberá presentar pólizas de cumplimiento. Para el pago del estímulo, los ganadores de la presente convocatoria, deberán radicar en físico en las instalaciones del IPCC y por el correo electrónico convocatorias@ipcc.gov.co, los siguientes documentos:

Persona natural

- RUT con fecha de generación actualizada a 2024.
- Certificación de cuenta bancaria con una expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de estar activo en sistema general de seguridad social no mayor a 30 días.
- Cuenta de cobro por el valor del estímulo dirigida a IPCC.
- Acta de compromiso en la cual indique aceptar el estímulo y cumplir a cabalidad con las actividades aprobadas
- (esta acta será publicada en la página oficial de IPCC)
- Documento de informe con soportes
- Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes firmado por el proponente

Las personas jurídicas, deben entregar la siguiente documentación:

- RUT actualizado con fecha de generación del año 2024
- RUT actualizado con fecha de generación del año 2024 del representante legal
- Certificado de existencia y representación legal, expedida por Cámara de Comercio, con renovación vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificación de cuenta bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Cuenta de cobro o factura electrónica por el valor del estímulo dirigida a IPCC.



- Acta de compromiso en la cual indique aceptar el estímulo y cumplir a cabalidad con las actividades aprobadas (esta acta será publicada en la página oficial de IPCC)
- Informe final de actividades.
- Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, firmada (original) por el revisor fiscal (si lo tiene). En caso de no tener revisor fiscal, dicha certificación debe venir firmada por el representante legal únicamente. Deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del revisor fiscal, al igual presentar seguridad social del representante legal.
- Certificado de estar activo en sistema general de seguridad social del representante legal no mayor a 30 días
- Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes firmado por el representante legal y los artistas vinculados. **(Anexo 5)**
- Formato de consentimiento de sus padres y madres o tutor legal, en caso de presentarse grupos con participación de personas menores de 18 años de edad y mayores de 14 años. **(Anexo 10)**

Grupos constituidos (personas naturales a título colectivo):

- RUT con fecha de generación actualizada a 2024 del representante del grupo constituido.
- Certificación de cuenta bancaria con una expedición no mayor a 30 días del representante del grupo constituido.
- Certificado de estar activo en sistema general de seguridad social no mayor a 30 días del representante del grupo constituido y de cada uno de sus miembros.
- Cuenta de cobro por el valor del estímulo dirigida a IPCC.
- Acta de compromiso en la cual indique aceptar el estímulo y cumplir a cabalidad con las actividades aprobadas (esta acta será publicada en la página oficial de IPCC)
- Documento de informe con soportes
- Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes firmado por el representante **(Anexo 5)**

Tener en cuenta que el proceso de pago del estímulo empieza desde que el ganador presenta su documentación completa y correcta. Este puede demorar entre 30 y 40 días.



14. INCUMPLIMIENTO

La no presentación o la presentación extemporánea, es decir con posterioridad a la fecha máxima de presentación de los documentos requeridos en las bases de la convocatoria para tramitar el pago, podrá dar lugar a la imposición de sanciones tales como la pérdida del estímulo y las posibles inhabilidades para presentarse en futuras convocatorias realizadas por el IPCC.

Todo lo anterior, previo agotamiento de un procedimiento administrativo, que garantice el debido proceso y el derecho de contradicción y defensa.

15. SUPERVISIÓN

La supervisión de la presente convocatoria, estará a cargo del IPCC

16. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, los participantes darán autorización expresa IPCC para dar tratamiento a sus datos personales. Así mismo, autoriza que los datos suministrados como consecuencia de la presente relación sean conservados durante el tiempo que dure y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia. El participante contará con los derechos de conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocatoria de la autorización y supresión sobre los datos personales no públicos a los que se dará tratamiento.